	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 011**

**FECHA: 15 DE MAYO DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES”**

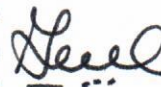
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994” por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar” y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Popular del Cesar, en uso de la autonomía universitaria que le confiere los artículos 69 y 113 de la Constitución Política, puede darse sus directivas, expedir y modificar sus estatutos y reglamentos de la institución.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”, estableció que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción en varios aspectos, entre ellos darse y modificar sus estatutos


Que es función del Consejo Académico según lo contemplado en el artículo 69 de la ley 30 de 1992; literal a) decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.



Que el decreto 2450 de diciembre de 2015, del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones y criterios de calidad de los procesos de evaluación para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación

Que la resolución No 02041 de 03 de febrero de 2016, establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994, "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que es función del Consejo Superior: Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 011

**FECHA: 15 DE MAYO DE 2017**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES”**

Que el Acuerdo 051 del 27 de Octubre de 2016 emanado del Consejo Académico, reglamenta las prácticas pedagógicas y educativas en la Facultad de Ciencias Básicas y Educación y de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar.

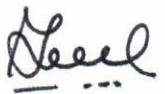
Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación, en sesión del 09 de Mayo, según acta 011, aprobó el Documento Maestro y el PEP del programa de Educación Física, Recreación y Deportes.

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de mayo, aprobó el Documento maestro y el PEP del programa de Educación Física, Recreación y Deportes.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 15 de mayo de 2017

### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Crear el programa de Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y Educación.



**Artículo 2.** El propósito de formación del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes tiene los siguientes propósitos de formación:


Proyectar un profesional integral, con competencias de la profesión maestro (enseñar, formar y evaluar), propiciando la investigación como agente de cambio, de autonomía intelectual y moral,

Integrar el saber a la personalidad, para orientar la existencia personal y el reconocimiento social, en lo cual, debe estar comprometido con la enseñanza de la disciplina, el aprendizaje de sus estudiantes y su formación integral

Comprender lo que va a enseñar, conocer el contexto, donde lo va a enseñar y precisar cómo debe enseñarlo para lograr la comprensión y apropiación de lo que va a enseñar a sus alumnos.

**Artículo 3.** Los perfiles determinados para tal fin serán:



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 011**

**FECHA: 15 DE MAYO DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES”**

**a) Perfil de Ingreso**

Los estudiantes interesados en ingresar a la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, deberán contar con las siguientes características:

Vocación por la enseñanza y dirección de las actividades físicas, deportivas y recreativas.

Conocimiento de las técnicas y habilidades de investigación y las tecnologías de la información y la comunicación.

Actitud crítica, reflexiva y abierta, así como altos valores cívicos y culturales.

Ser humanista interesado en la salud y bienestar de la población, por la adquisición de conocimientos de orden técnico, metodológico, social y cultural de las diversas formas de la actividad física, orientación hacia la docencia y el entrenamiento deportivo, gusto por la práctica de las actividades físicas y por el trabajo individual y grupal.

*Seel*  
— ...


Interés por detectar y resolver problemas de la práctica profesional en la Educación Física y Ciencias del Deporte

**b) Perfil Profesional**

Se caracteriza por tener bien definidos sus valores y su forma de actuar. Es paciente, sabe escuchar y valora las opiniones de sus estudiantes, valora sentirse con responsabilidad y estar comprometido con el desarrollo emocional de cada niño, joven y adulto que hacen parte del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Tiene conocimientos fundamentados en los saberes generales, específicos y disciplinares, en las ciencias de la educación, en pedagogía y en didáctica, con capacidad autónoma de actualizarlos a medida que avanza en su proceso de formación.

Es audaz y creativo para gestionar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera inclusiva sin distinguir alguno. Es humilde, culto, justo, correcto y un

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 011**

**FECHA: 15 DE MAYO DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES”**

ejemplo a seguir para sus estudiantes; es consecuente y comprometido consigo mismo enalteciendo su vocación, le gusta lo que hace, ama su labor, vive sus experiencias como algo que enriquece su constructo pedagógico.

Un profesional que coadyuva en el desarrollo de las potencialidades y talentos de sus aprendices mediante estrategias efectivas, utilizando siempre una buena comunicación, respetando las ideas y los puntos de vista de cada cual.

Usa la pedagogía activa, la psicología y las ciencias relativas y disciplinares en la construcción del nuevo conocimiento, para desempeñar su rol como tal; es un forjador de sueños y de una sociedad sana fundamentada en el respeto por los derechos individuales y colectivos, el cuidado del medio ambiente y la inteligencia emocional de las personas.

**c) Perfil Ocupacional**

Adoptar roles específicos como docente y/o gestor cultural, que mejore la academia en función de la proyección social haciendo partícipes todas las formas científicas asociadas a su fin en aras de interpretar la realidad y las necesidades sociales educativas.


*Seel*  
— ...

Identificar y resolver problemas del área de la Educación Física, Recreación y Deportes a nivel educativo, a través de la implementación de proyectos y acciones sustentados en la pedagogía y la didáctica conducentes a la reflexión crítica, las responsabilidades individuales y comunitarias contribuyendo a fomentar una cultura para el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica deportiva, centrada en el cambio de actitudes, valores y comportamientos en pro del mejoramiento de la calidad de vida.

Además, será un profesional con formación integral conocedor de nuestro folclor que pueda desarrollar una educación por el movimiento resaltando las características de las etnias que nos rodean atraídos por una cultura que se desarrolla con perfil desde su campo disciplinar.

**Artículo 4.** El programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes tendrá una duración de 162 créditos académicos, se desarrollará en la metodología presencial con periodos lectivos de 16 semanas por semestre.



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 011**

**FECHA: 15 DE MAYO DE 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES”**

**Parágrafo:** Según lo dispuesto en el Acuerdo 051 del 27 de octubre de 2016 emanado del Consejo Académico, se hace necesario que las practicas pedagógicas y educativas desde el segundo hasta el décimo semestre tengan una duración de 18 semanas, de las cuales cuatro semanas serán al inicio de semestre académico en las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar y están relacionadas con la inducción, ejes temáticos, núcleos problemáticos y las teorías pertinentes.

**Artículo 5.** El programa conducirá al título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes.

**Artículo 6.** El documento maestro para la creación del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, hace parte del Acta del Consejo Superior Universitario del 15 de mayo de 2017.

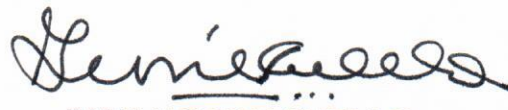
**Artículo 7:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 15.MAYO.2017



**ELBERTO PUMAREJO COTES**  
Presidente de la sesión



**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario